OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, con suministro de repuestos a los sistemas de aire acondicionado y sistemas ininterrumpidos de potencia – UPS – y adquisición e instalación de UPS, aire acondicionado y sistema de monitoreo y gestión, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

Elaboró	Aprobó
Javier de Jesús Flórez Ceballos Profesional especializado	**Nelson Mauricio Parada Botia** Jefe Oficina de Sistemas (e)

Bogotá D.C., agosto de 2023

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los documentos y estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

El *Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE* en adelante "*la Entidad*", pone a disposición de los interesados el presente Estudio previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De acuerdo con el Decreto 1170 del 2015, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica.

el artículo 9 del Decreto 262 de 2004 establece dentro de las funciones de la oficina de sistemas lo siguiente: "*7. Seleccionar los recursos tecnológicos que se requieran para el desarrollo de las actividades relacionadas con los sistemas, tecnologías de información y comunicaciones del Departamento.*", es por esta razón que la oficina de sistemas es la encargada de hacer adquirir UPS y aires así como realizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos necesarios para obtener el mejor desempeño de toda la infraestructura tecnológica de la entidad, lo cual incluye las UPS y los aires acondicionados.

Debido a que todos los equipos de computación y comunicación de datos que se requieren para la producción y almacenamiento de la información estadística que posee la entidad tanto en el DANE Central como de las diferentes sedes y subsedes, requieren para correcto funcionamiento de sistemas de regulación y protección contra todo tipo de fallos eléctricos y propender por la adecuada temperatura, humedad y limpieza del aire que utilizan para que funcionen adecuadamente, es necesario contar con servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS (Sistemas Ininterrumpidos de Potencia) y los aires acondicionados, que son los encargados de establecer las condiciones adecuadas para el correcto funcionamiento de los equipos de procesamiento y comunicación de datos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la energía eléctrica que proporcionan las empresas de energía está sujeta a variaciones de voltaje, interferencias eléctricas, picos de voltaje, interrupciones y otro tipo de situaciones que se deben controlar para evitar que estos cambios que se presentan en el fluido eléctrico ocasionen daños a los equipos utilizados por las oficinas del DANE y dificulten el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Mediante las UPS se protegen los equipos y sistemas conectados a ellas, evitando que sufran daños debido a problemas de tipo eléctrico como los mencionados, permitiendo la estabilidad de operación y disponibilidad de servicios, evitando la pérdida de información, daños en el hardware y software, alargando de la vida útil y reafirmación de las garantías de fábrica; los cuales, como cualquier equipo, requieren de mantenimientos preventivos y correctivos periódicos que prevengan afectaciones graves.

Para conseguir que la energía eléctrica que utilizan los equipos de computación y los equipos de red de la entidad sea de buena calidad, se debe realizar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos a los Sistemas Ininterrumpidos de Potencia – UPS, definiendo las especificaciones

técnicas referentes para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y demás dispositivos conectados a la red de corriente regulada.

También están incluidos los aires acondicionados de precisión y las UPS Liebert del datacenter que se encuentran ubicadas en el DANE Central; estos equipos se encargan de proteger de cambios de temperatura e impurezas en el aire toda la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones de todos los sistemas con los que cuenta la entidad y que se encargan de apoyar la producción de información administrativa y misional a nivel nacional, por lo tanto debemos contar con un servicio que realice las revisiones y ajustes necesarios para su correcto funcionamiento, puesto que cualquier situación puede tener impacto a nivel nacional e internacional.

Es importante aclarar que el mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS y aires marca Liebert, Emerson y Vertiv se debe contratar con canales autorizados para prestar este servicio por parte del fabricante Vertiv Colombia, puesto que esta empresa garantiza la entrega de repuestos y el entrenamiento del personal solo a los canales autorizados por Vertiv Colombia, debido a esta situación y buscando pluralidad de oferentes se crearon dos lotes de mantenimiento de UPS y aires, ya que los mantenimientos de los equipos Vertiv/Liebert (Lote 1) están limitados a un número pequeño de proveedores, mientras que para los mantenimientos de las demás marcas (Lote 2) se puede contar con un número amplio de proveedores. El lote 1 corresponde a todas las UPS y Aires del fabricante Vertiv y el lote 2 correspondiente a las UPS y aires multimarca, de tal forma que el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente a los equipos del lote 2 podría ser prestado por una empresa diferente a la empresa que presta el servicio para el lote 1, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en este estudio para cada lote. En el lote 3 se relacionan las UPS y aires acondicionados a adquirir y sus características. La relación de UPS y aires del lote1, lote 2 y lote 3, sus características y las actividades que se deben realizar se detallan en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS**.

En los años 2020 y 2021, para los equipos marca Liebert, Emerson y Vertiv, el mantenimiento preventivo y correctivo se realizó utilizando la modalidad de contratación directa mediante los contratos CD-005-2020 y CD-007-2021 ya que Vertiv Colombia prestaba directamente este servicio, después del año 2021 Vertiv Colombia no quiso seguir prestando el servicio directamente y como solución optó por autorizar canales para que presentaran sus ofertas y nos prestaran el servicio a través de ellos.

Teniendo en cuenta el plan estratégico de sistemas 2019-2023, dentro de la caracterización que se realiza en el marco del macroproceso de Gestión TI, dentro del proceso de recursos informáticos, menciona lo siguiente "*…se propende por el buen funcionamiento y disponibilidad de la plataforma tecnológica y termina con el monitoreo y mantenimiento preventivo y correctivo de las soluciones TIC de la Entidad*"". Esto se materializa en la ficha EBI de la oficina de sistemas mediante la actividad denominada Modernizar Sistemas de alimentación ininterrumpida de potencia, por lo tanto, es claro que la oficina debe buscar siempre adquirir bienes como son los sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) y aires acondicionados con el propósito de mantener una infraestructura moderna que sea acorde con las necesidades actuales de la entidad y evitar entrar en la obsolescencia de estos equipos, esto es, adquirir nuevos equipos de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Adicionalmente, se deben hacer compras de UPS y aires debido a las siguientes situaciones:

- Las UPS de Cali presenta fallo y luego de la revisión del proveedor encargado del contrato de mantenimiento, según concepto técnico de la empresa Powersun el 26 de enero de 2023 se debe

dar de baja, por lo tanto, se debe adquirir una UPS nueva para Cali. Se adjunta el documento con el concepto.

- Las UPS de Tunja, Sincelejo, Ibagué y el aire acondicionado del datacenter DANE central, presentan obsolescencia debido a que recientemente no se ha hecho adquisición de UPS ni de aire acondicionado y estos equipos fueron adquiridas antes de 2015 y ya presentan fallas constantemente y se requiere reemplazarlas, puesto que hacer reparaciones se hace más costoso hacer mantenimiento que reemplazarlas por uno equipo nuevo.

  Para las UPS de Tunja y Sincelejo y el aire acondicionado de DANE Central, se adjunta correo enviado por la oficina de inventarios, donde se puede observar la fecha de ingreso: La UPS de Tunja (aparece como unidad ejecutora Bogotá) ingresó en el año 2008, La UPS de Sincelejo (aparece como unidad ejecutora Barranquilla) ingresó en 2012 y el aire acondicionado del datacenter (aparece como unidad ejecutora Central) ingresó en 2016.

CODIGO_COMPANIA	CODIGO_UNIDAD_EJECUTORA	PLACA FÍSICA	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	VALOR HISTÓRICO	UBICACIÓN	FECHA SERVICIO	TIPO RESPONSABLE	NOMBRE RESPONSABLE	INGRESO	FECHA INGRESO
401	01_CENTRAL	60099	AIRE ACONDICIONADO	44.109.221,73	SERVICIO	10/03/2017	FUNCIONARIO	LUZ DARY APONTE	20001259	30/12/2016
401	42_BOGOTA	42850-F	UPS TRIFÁSICAS	2.764.897,80	SERVICIO	1/11/2010	FUNCIONARIO	DIEGO ANDRES URICOECHEA	0	31/12/2008
401	41_BARRANQUILLA	52573-F	UPS TRIFÁSICAS	348.000,00	SERVICIO	17/12/2012	FUNCIONARIO	ELKIN MANUEL BARRETO	20004113	11/12/2012

- En Cartagena no contamos con UPS, por lo que los equipos de cómputo y comunicación de datos presentan riesgo alto de daño debido a problemas eléctricos y son constantes las solicitudes para que por parte de la subsede, por lo que se hace necesario comprar UPS para Cartagena.

Además del mantenimiento y de las UPS, también se requiere la adquisición de un sistema de monitoreo y gestión para las UPS, ya que en el momento no se cuenta con ningún sistema para realizar la gestión de los equipos. Este sistema de monitoreo servirá pare tener centralizado el monitoreo de las UPS y aires acondicionados de todo el país, aportando información en tiempo real de todos los equipos, lo cual permitirá agilizar la solución de los incidentes que se puedan presentar, alertas de equipos, presentar informes de inventario y bitácoras, también permitirá hacer ajustes a las configuraciones de los equipos. Todas estas funciones se podrán realizar incluso desde el celular, para lo cual cuenta con sistemas de autenticación seguros.

Es importante aclarar que los funcionarios de las distintas sedes y subsedes no cuentan con la preparación ni los conocimientos suficientes para hacer ajustes a las UPS y los aires acondicionados, si bien en muchos casos se requiere la presencia de un técnico en sitio, este sistema también servirá para resolver algunos casos y en otros para tener un diagnóstico preliminar que agilizará los mantenimientos correctivos que se requieran.

Dado que el DANE no cuenta con las herramientas y recurso humano necesario y capacitado para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para estos equipos, se debe adelantar un proceso de contratación con el fin de contar con este servicio para las UPS multimarca a nivel nacional, que están fuera de garantía o que esté próxima a expirar.

Como parte de los mantenimientos correctivos, se hace necesario disponer de una bolsa de repuestos que es una partida que se destina a adquirir los elementos que se puedan necesitar para reparar alguno de los aires o UPS con los cuales cuenta la entidad, el repuesto que se pueda necesitar solo se puede determinar

durante la ejecución del contrato y luego de hacer una revisión y diagnóstico del equipo que presenta falla o que se detectó algún deterioro que podría ocasionar fallo; no es posible determinar desde antes de la ejecución del contrato que UPS o aire va a fallar y por lo tanto no es posible definir que repuestos se van a requerir. Para calcular el valor de la bolsa de repuestos, se realizó un análisis teniendo en cuenta los valores incluido IVA de los tres (3) últimos años convirtiendo estos a valor actual.

Es así como el valor de las bolsas de repuestos para año 2023 se obtienen aplicando el índice de la inflación en Colombia durante los años 2020, 2021 y 2022 a los valores de la bolsa de cada año para obtener el valor presente y luego obtener el promedio; se aproximaron los valores antes de IVA y se hizo el incremento con el porcentaje obtenido de los factores que se relacionan. El valor proyectado con que se obtiene de revisar los valores históricos de las bolsas de repuestos como se muestra en la siguiente tabla:

Fórmula para el cálculo bolsa de repuestos

$$a = \frac{x(1+r)(1+s)(1+t) + y(1+s)(1+t) + z(1+t)}{3}$$

a= Valor actual de la bolsa de repuestos
x= Valor bolsa de repuestos año 2020
y= Valor bolsa de repuestos año 2021
z= Valor bolsa de repuestos año 2022
r= Índice de inflación acumulada año 2020
s= Índice de inflación acumulada año 2021
t= Índice de inflación acumulada año 2022

Índice anual histórico de precios al consumidor:

2020	2021	2022
1,61%	5,62%	13,12%

Valores históricos de la bolsa de repuestos:

BOLSA	2020	2021	2022
Mantenimientos correctivos lote 1	29.750.000	34.750.000	41.650.000
Mantenimientos correctivos lote 2	18.000.000	18.000.000	23.800.000
TOTAL BOLSA DE REPUESTOS	47.752.020	52.752.021	65.452.022

El valor de la bolsa de repuestos para el lote y aplicando la formula y los valores antes mencionados tenemos:

$$bolsa\ de\ repustos\ lote\ 1 = \frac{29.750.000\ (1+1.61\%)(1+5.62\%)(1+12.12\%) + 34.750.000(1+5.62\%)(1+13.12\%) + 41.650.000(1+13.12\%)}{3}$$

$$Bolsa\ de\ repuestos\ lote\ 1 = \frac{124.749.663}{3}$$

$$Bolsa\ de\ repuestos\ lote\ 1 = \ 41.583.211$$

$$bolsa\ de\ repustos\ lote\ 1 = \frac{18.000.000\ (1 + 1.61\%)(1 + 5.62\%)(1 + 13.12\%) + 18.000.000(1 + 5.62\%)(1 + 13.12\%) + 23.800.000(1 + 13.12\%)}{3}$$

$$Bolsa\ de\ repuestos\ lote\ 2 = \frac{70.280.649}{3}$$

$$Bolsa\ de\ repuestos\ lote\ 2 = \ 23.426.883$$

El valor bolsas de repuestos para el año 2023, teniendo en cuenta los valores y los cálculos realizado son los siguientes:

BOLSA	**2023**
Mantenimientos correctivos lote 1	41.583.211
Mantenimientos correctivos lote 2	23.426.883
TOTAL BOLSA DE REPUESTOS	65.010.094

Por lo antes expuesto, la entidad requiere contratar un servicio de soporte técnico especializado con el fin de conservar la vida útil de las UPS multimarca y de los equipos y sistemas conectados a la red de corriente regulada, manteniendo la calidad de la energía eléctrica que alimenta a las cargas críticas, filtrando subidas y bajadas de tensión, de frecuencia y eliminando armónicos de la red y adquirir las UPS y también adquirir el aire y las UPS que se relacionan.

Las UPS que posee la entidad en las diferentes sedes son bienes de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia, pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos con el fin de contratar el servicio de mantenimiento y soporte técnico especializado, por esta razón el servicio que se presta también es de características técnicas uniformes, puesto que el técnico debe realizar protocolos similares para cualquiera de las UPS o los aires acondicionados con que cuenta el DANE a nivel nacional, con el fin de prestar el servicio solicitado y hacer los ajustes pertinentes.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, con suministro de repuestos a los sistemas de aire acondicionado y sistemas ininterrumpidos de potencia – UPS – y adquisición e instalación de UPS, aire acondicionado y sistema de monitoreo y gestión, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

ALCANCE

Para la ejecución del contrato se conformaron siguientes lotes:

- **Lote 1. UPS y aires acondicionados marca Liebert, Emerson, Vertiv.** Contempla los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar para los equipos y actividades del Lote 1 que se describen y relacionan en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

- **Lote 2. UPS y aires acondicionados multimarca.** Contempla los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar para los equipos y actividades del Lote 2 que se relacionan en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

- **Lote 3. UPS aires y sistema de gestión y monitoreo a adquirir para avanzar en la renovación tecnológica.** Adquisición de una (1) licencia de software de monitoreo y gestión centralizado basado en la nube, cinco (5) UPS, un (1) aire acondicionado y para realizar reposición de equipos por daño u obsolescencia tecnológica y que se detallan en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**.

2.1.1. Clasificación En La Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

NÚMERO	GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
1	**[D] Componentes y Suministros**	**32**. Componentes y Suministros Electrónicos.	**13**. Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios.	**10**. Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos.	**23**. Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos.
2	**[D] Componentes y Suministros**	**39**. Componentes, Accesorios, y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación	**12**. Equipos, suministros y componentes eléctricos.	**10**. Equipo para distribución y conversión de alimentación.	**04**. Unidades de suministro de energía.
3	**[D] Componentes y Suministros**	**39**. Componentes, Accesorios, y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación	**12**. Equipos, suministros y componentes eléctricos.	**10**. Equipo para distribución y conversión de Alimentación.	**11**. Fuentes ininterrumpidas de potencia.
4	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10.** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**17.** Enfriamiento	**01.** Aires acondicionados
5	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10.** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**17.** Enfriamiento	**02.** Intercambiadores de enfriado
6	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10.** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**17.** Enfriamiento	**03.** Enfriadores de evaporación

7	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10.** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**17.** Enfriamiento	**04.** Unidades de condensación
8	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10.** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**17.** Enfriamiento	**05.** Ensamblajes de tubos capilares
9	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10.** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**17.** Enfriamiento	**06.** Obturadores de aire acondicionado
10	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**15.** Bombas y compresores industriales	**16.** Compresores	**07.** Compresores refrigerantes
11	**[F] Servicios**	**72.** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**10.** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**15**. Servicios de apoyo para la construcción	**11.** Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
12	**[F] Servicios**	**72.** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	**15.** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**12.** Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento de aire acondicionado	**07.** Servicio de instalación y mantenimiento acondicionado de aire, enfriamiento y calefacción HVAC
13	**[F] Servicios**	**72.** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**15.** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	**15.** Servicios de sistemas eléctricos	**14.** Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.

2.2. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo del objeto contractual se realizará en las Sedes y Subsedes del DANE a nivel nacional, incluida la sede Central (ubicada en Bogotá, dirección carrera 59 No. 26 – 70 Int. 1 Edificio DANE) relacionadas en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** y de acuerdo a las condiciones señaladas en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, no obstante, el domicilio del contrato que se desprenda del presente estudio previo, será la ciudad de Bogotá D.C.

Los sitios de entrega de los bienes adquiridos en el Lote **3. UPS aires y sistema de gestión y monitoreo a adquirir para avanzar en la renovación tecnológica**, son los siguientes:

BIEN/EQUIPO	CIUDAD	DIRECCION	UNIDAD	CANTIDAD
UPS DE 10 KVA	Cartagena	Bosque Sector San Isidro, Transversal 54 No. 28 – 25 Edificio Movisol 4 piso	UN	1
UPS DE 6 KVA	Tunja	Carrera 11 No. 20-41 Piso 4 - Edificio del Café	UN	1
UPS DE 3 KVA	Sincelejo	Calle 25 No. 24-64. El causa. Piso 3.	UN	1
UPS DE 30 KVA	Cali	Avenida 6B Norte No. 26N – 55 Barrio Santa Mónica Residencial	UN	1
UPS DE 10 KVA	Ibagué	Calle 11 No. 3-32 Edificio Banco de la República Piso 7.	UN	1
3.6. AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	DANE Central	carrera 59 # 26-70 interior 1 edificio DANE	UN	1
3.7. SISTEMA DE MONITOREO Y GESTIÓN	DANE Central	carrera 59 # 26-70 interior 1 edificio DANE	UN	1

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/Los contratistas(s) ejecutará(n) el objeto del/los presente(s) contrato(s) del **lote 1:** UPS y aires acondicionados marca Liebert, Emerson, Vertiv, **lote 2:** UPS y aires acondicionados multimarca, a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución y será hasta el 30 de noviembre de 2023.

El contratista ejecutará el objeto del presente contrato del **lote 3:** UPS aires y sistema de gestión y monitoreo a adquirir para avanzar en la renovación tecnológica, a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución y será hasta el 29 de diciembre de 2023.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales y específicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, y necesarias para el desarrollo del objeto:

2.4.1. Obligaciones Generales

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: *el objeto del contrato, *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación pública, así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes y servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos, los documentos previos y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios o bienes y servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento

del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.

17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo electrónico del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago.
24. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar; así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados por la Ley.
25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.4.1.1. Obligaciones específicas mantenimiento preventivo y correctivo lote 1

1. Prestar el servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas ininterrumpidos de potencia - UPS Vertiv Liebert relacionadas en el lote 1 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
2. Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, a los aires acondicionados de precisión Vertiv Liebert de 10 y 5 TR relacionados en el lote 1 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
3. Proporcionar e instalar los repuestos que se requieran para el funcionamiento adecuado de los sistemas interrumpidos de potencia - UPS Vertiv Liebert del lote 1 relacionados en el numeral 3 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, el mantenimiento se hará con cargo a la bolsa de repuestos del lote 1, en la modalidad de bolsa de repuestos.

4. Entregar e instalar todos los repuestos nuevos que sean necesarios para la correcta operación de los aires acondicionados de precisión Vertiv Liebert relacionadas en el lote 1 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS e instalados en el Centro de Cómputo de la entidad, bajo la modalidad de bolsa de repuestos.
5. Conservar en perfecto orden y aseo las áreas de trabajo usadas durante la prestación del servicio.
6. Proporcionar el servicio de soporte técnico especializado en sitio y brindar garantía del mantenimiento efectuado, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Otorgar una garantía de productos por defectos en los materiales y mano de obra, y garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones señaladas por el fabricante al momento del envío por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo producto.
8. Otorgar garantía de los servicios que se prestan de conformidad con los estándares de la industria por un término de doce (12) meses a partir de la prestación del servicio.
9. Proporcionar durante la vigencia del contrato el servicio de soporte técnico en el horario de 7 a.m. a 6 p.m., de lunes a sábado, con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas contadas a partir del momento en que se dé a conocer la anomalía presentada en las sedes de Bogotá, Cali, Medellín, Manizales, Barranquilla y Bucaramanga y de ocho (8) horas en las demás ciudades.
10. Prestar el servicio en sitio; en caso de ser requerido el traslado de un equipo para la respectiva reparación, los gastos de instalación y transporte estarán a cargo del contratista.
11. Efectuar las visitas de diagnóstico y cotización de los equipos de UPS o aires acondicionados Vertiv Liebert, relacionados en el lote 1 ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, con personal técnico especializado, sin generar ningún costo adicional para la entidad. Estas visitas deben ser acordadas mediante cronograma establecido con el supervisor del contrato.
12. Los repuestos deben ser nuevos, originales y homologados por el fabricante, compatibles con los equipos a mantener, además deben ser verificados y aprobados por quien ejerza la actividad de control y vigilancia del contrato, ofrecer mínimo seis (6) meses de garantía, contados a partir de su instalación y puesta en operación.
13. Efectuar el cambio de repuestos o partes de los equipos en la sede o subsede donde se encuentren instalados; en el caso que sea necesario el retiro de la UPS Vertiv Liebert a reparar y la capacidad de ésta sea igual o inferior a 15 Kva, debe ser sustituida por otra de iguales o superiores características, sin que esto implique para la entidad un costo adicional durante el lapso que dure la reparación. El contratista deberá responsabilizarse de los gastos derivados del traslado del equipo.
14. Contar con todas las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, a los aires acondicionados de precisión y sistemas de potencia ininterrumpidos - UPS Vertiv Liebert relacionados en el lote 1 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, pertenecientes al DANE.
15. Establecer con el supervisor del contrato, el cronograma de visitas de mantenimiento preventivo a los sistemas de potencia ininterrumpidos - UPS Vertiv Liebert y los aires acondicionados Vertiv Liebert incluidos en el lote 1 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
16. Generar y entregar un documento de diagnóstico inicial de los sistemas de potencia ininterrumpidos - UPS Vertiv Liebert y los sistemas de aire acondicionado Vertiv Liebert relacionados en el lote 1 del numeral 3 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, durante la primera visita de mantenimiento preventivo, con el fin de detallar de manera clara y precisa su estado de funcionamiento y establecer las acciones necesarias para el óptimo funcionamiento.
17. Emitir sugerencias técnicas al personal de la entidad encargado del manejo de las UPS Vertiv Liebert y los aires acondicionados Vertiv Liebert relacionados en el lote 1 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, con el fin de garantizar su normal funcionamiento.

18. Dar traslado y disposición final a las baterías y repuestos de las UPS y los aires acondicionados Vertiv Liebert relacionados en el lote 1 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, que sean cambiadas durante la ejecución del contrato debido al deterioro o mal funcionamiento, sin costo para la entidad; para tal efecto se deberá entregar a la entidad el certificado que expida la empresa encargada de almacenar estos elementos en desuso.
19. Atender los requerimientos del supervisor del contrato durante su ejecución.
20. Permitir que quien ejerza como supervisor del contrato revise e inspeccione todo proceso de instalación y funcionamiento de los repuestos proporcionados por el contratista.
21. El contratista presentar al menos tres (3) cotizaciones para los mantenimientos correctivos que se realizarán durante la ejecución del contrato y después de la realización de los mantenimientos preventivos de cada una de la UPS multimarca y para los aires acondicionados relacionados en el lote 1 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, que lo requiera, discriminando el valor unitario de los repuestos incorporados los cuales deben estar sujetos a los precios del mercado, so pena de rechazo de la cotización por parte del supervisor del contrato.
22. Asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios que se pudieran presentar a la plataforma de TI del DANE, en desarrollo de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo a las UPS y aires acondicionados relacionados en el lote 1 de la entidad.
23. Adelantar los servicios requeridos por la entidad con personal idóneo que tenga experiencia y conocimiento específico en este tipo de servicio. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación el contratista remitirá al supervisor para su validación previa los perfiles de los técnicos y profesionales designados para adelantar las actividades de mantenimientos, diagnósticos y todo lo que pueda requerirse para la ejecución del contrato en las sedes del DANE.
24. Elaborar y entregar un informe técnico cada vez que se efectúe una visita de mantenimiento preventivo o correctivo a los sistemas de potencia ininterrumpidos - UPS, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:
    - Número de visita
    - Fecha del servicio prestado.
    - Hora inicial y final del servicio prestado.
    - Nombre de la persona que realizó la visita.
    - Registro fotográfico del mantenimiento antes y después.
    - Nombre del funcionario que atendió la visita.
    - Tiempo empleado en la visita.
    - Descripción del estado de funcionamiento de la UPS o aire, actividades adelantadas y recomendaciones.
    - Parámetros de funcionamiento.
    - En el caso específico de las UPS también se debe entregar:
        .1. Número de bancos de baterías y cantidad de baterías por banco.
        .2. Capacidad de las baterías.

2.4.2. Obligaciones específicas mantenimiento preventivo y correctivo lote 2

1. Prestar el servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas ininterrumpidos de potencia - UPS multimarca y el aire acondicionado marca YORK relacionadas en el lote 2 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
2. Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, al aire acondicionado relacionados en el lote 2 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

3. Proporcionar e instalar los repuestos que se requieran para el funcionamiento adecuado de los sistemas ininterrumpidos de potencia -UPS multimarca y el aire acondicionado marca YORK, relacionados en el lote 2 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS en la modalidad de bolsa de repuestos.
4. Entregar e instalar todos los repuestos nuevos que sean necesarios para la correcta operación del aire acondicionado relacionado en el lote 2 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS e instalados en el Centro de Cómputo de la entidad, bajo la modalidad de bolsa de repuestos.
5. Conservar en perfecto orden y aseo las áreas de trabajo usadas durante la prestación del servicio.
6. Proporcionar el servicio de soporte técnico especializado en sitio y brindar garantía del mantenimiento efectuado, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Otorgar una garantía de productos por defectos en los materiales y mano de obra, y garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones señaladas por el fabricante al momento del envío por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo producto.
8. Otorgar garantía de los servicios que se prestan de conformidad con los estándares de la industria por un término de doce (12) meses a partir de la prestación del servicio.
9. Proporcionar el servicio de soporte técnico especializado de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, en el horario de 7 a.m. a 6 p.m., de lunes a sábado, con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas contadas a partir del momento en que se dé a conocer la anomalía presentada en las sedes de Bogotá, Cali, Medellín, Manizales, Barranquilla y Bucaramanga y de ocho (8) horas en las demás ciudades.
10. Prestar el servicio en sitio; en caso de ser requerido el traslado de un equipo para la respectiva reparación, los gastos de instalación y transporte estarán a cargo del contratista.
11. Efectuar las visitas de diagnóstico y cotización de los equipos de UPS multimarca y el aire acondicionado marca YORK, con personal técnico especializado, sin generar ningún costo adicional para la entidad. Estas visitas deben ser acordadas mediante cronograma establecido con el supervisor del contrato.
12. Garantizar que los repuestos deben ser nuevos, originales y homologados por el fabricante, compatibles con los equipos a mantener, además deben ser verificados y aprobados por quien ejerza la actividad de control y vigilancia del contrato, ofrecer mínimo seis (6) meses de garantía, contados a partir de su instalación y puesta en operación.
13. Efectuar el cambio de repuestos o partes de los equipos en la sede o subsede donde se encuentren instalados; en el caso que sea necesario el retiro de la UPS a reparar y la capacidad de ésta sea igual o inferior a 15 Kva, debe ser sustituida por otra de iguales o superiores características, sin que esto implique para la entidad un costo adicional durante el lapso que dure la reparación. El contratista deberá responsabilizarse de los gastos derivados del traslado del equipo.
14. Contar con todas las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, a los sistemas de potencia ininterrumpidos -UPS multimarca relacionadas en el lote 2 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
15. Establecer con el supervisor del contrato, el cronograma de visitas de mantenimiento preventivo a los sistemas de potencia ininterrumpidos - UPS multimarca y el aire acondicionado marca YORK, relacionados en el lote 2 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
16. Generar y entregar un documento de diagnóstico inicial de los sistemas de potencia ininterrumpidos - UPS multimarca y el aire acondicionado marca YORK de la entidad, durante la primera visita de mantenimiento preventivo, con el fin de detallar de manera clara y precisa su estado de funcionamiento y establecer las acciones necesarias para el óptimo funcionamiento.
17. Emitir sugerencias técnicas escritas por medio digital al personal de la entidad encargado del manejo de las UPS, con el fin de garantizar su normal funcionamiento.

18. Dar traslado y disposición final a las baterías y repuestos de las UPS, que sean cambiadas durante la ejecución del contrato debido al deterioro o mal funcionamiento, sin costo para la entidad; para tal efecto se deberá entregar a la entidad el certificado que expida la empresa encargada de almacenar estos elementos en desuso.
19. Atender los requerimientos del supervisor del contrato durante su ejecución.
20. Permitir que quien ejerza como supervisor del contrato revise e inspeccione todo proceso de instalación y funcionamiento de los repuestos proporcionados por el contratista.
21. Presentar al menos tres (3) cotizaciones para los mantenimientos correctivos que se realizarán durante la ejecución del contrato y después de la realización de los mantenimientos preventivos de cada una de la UPS multimarca y para el aire acondicionado marca YORK relacionados en el lote 2 del ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, que lo requiera, discriminando el valor unitario de los repuestos incorporados los cuales deben estar sujetos a los precios del mercado, so pena de rechazo de la cotización por parte del supervisor del contrato.
22. Asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios que se pudieran presentar a la plataforma de TI del DANE, en desarrollo de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo a las UPS de la entidad.
23. Elaborar y entregar un informe técnico cada vez que se efectúe una visita de mantenimiento preventivo o correctivo a los sistemas de potencia ininterrumpidos - UPS, de acuerdo con las cantidades y requisitos establecidos en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** de este documento, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:
    - Número de visita
    - Fecha del servicio prestado.
    - Hora inicial y final del servicio prestado.
    - Nombre de la persona que realizó la visita.
    - Registro fotográfico del mantenimiento antes y después.
    - Nombre del funcionario que atendió la visita.
    - Tiempo empleado en la visita.
    - Descripción del estado de funcionamiento de la UPS o aire, actividades adelantadas y recomendaciones.
    - Parámetros de funcionamiento.
    - En el caso específico de las UPS también se debe entregar:
        .1. Número de bancos de baterías y cantidad de baterías por banco.
        .2. Capacidad de las baterías.

2.4.3. Obligaciones Específicas adquisición UPS, Aire acondicionado Lote 3 y el sistema de monitoreo y gestión centralizado basado en la nube.

1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** en cuanto a los Requerimientos Técnicos en la instalación y configuración del aire acondicionado, las UPS y el sistema de monitoreo y gestión centralizado basado en la nube, así como las demás obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.
2. Presentar al Supervisor al inicio de la ejecución del contrato por medio de documento digital, el cronograma para la transferencia de conocimiento (administración, operación, mantenimiento y soporte de acerca del manejo del equipo y del sistema de monitoreo y gestión centralizado basado en la nube), instalación de la UPS de 30 Kva y el aire acondicionado, así como los respectivos manuales de

uso y mantenimiento del equipo y el software de este tal como se detalla en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

3. Garantizar que los bienes a suministrar y los elementos accesorios a suministrar de acuerdo con las especificaciones técnicas deberán ser nuevos, sin uso, de una marca reconocida, de alta calidad, que cumplan normas y especificaciones de las regulaciones nacionales e internacionales y entregarse sin deterioro, debidamente empacados de acuerdo con el manejo que requiera cada uno.
4. Instalar, configurar y garantizar el correcto funcionamiento de las UPS, el aire acondicionado y el sistema de monitoreo y gestión centralizado basado en la nube objeto del contrato. El transporte y la entrega de los equipos y sus elementos estarán a cargo del contratista sin costo adicional para el DANE.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de las UPS, el aire acondicionado y el sistema de monitoreo y gestión centralizado basado en la nube, así como dar cumplimento a los servicios de instalación, soporte y mantenimiento durante la ejecución del contrato y la vigencia de la garantía al cual hace alusión el objeto del contrato en adecuadas condiciones de calidad de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el lote 3 del **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**.
6. Disponer de herramientas, mecanismos y elementos de protección para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, sin embargo, la seguridad de estas será de exclusiva responsabilidad del contratista, eximiendo a DANE por cualquier pérdida o daño causado a la plataforma lógica o física de la entidad.
7. Contar con personal competente para la ejecución de las actividades de acuerdo con lo solicitado en el numeral **5.3.2.7. Otros Requisitos Técnicos Habilitantes**.
8. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, durante el periodo de ejecución del contrato.
9. Cumplir con las especificaciones de licenciamiento del sistema de monitoreo y gestión centralizado basado en la nube definidas y entregar los productos de licenciamiento al supervisor del contrato por medio electrónico en los primeros treinta (30) días de la ejecución del contrato.
10. Acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DANE, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
11. Prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
12. Mantener en perfecto orden y aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todo el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
13. Retirar y disponer del cableado eléctrico de acuerdo con la guie Gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que se puede consultar en el enlace https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Politica-Nacional-para-la-Gestion-Integral-de-los-RAEE.pdf así como la entrega a la empresa autorizada por la entidad para su disposición final.
14. Responder por el cumplimiento y validación del RETIE para lo cual entregarán al supervisor por medio electrónico los soportes del cumplimiento al momento de realizar la entrega de los equipos instalados.
15. Entregar al supervisor por medio digital al inicio de la ejecución del contrato, la documentación donde describa los procesos de servicio de soporte técnico postventa, detallando entre otros, aspectos como tiempos de respuesta, consultas telefónicas sobre fallas etc.

16. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.5. OBLIGACIONES DEL DANE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios o bienes o bienes y servicios, según corresponda, contratados en el objeto y obligaciones del contrato.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte del DANE.

3. FORMA DE PAGO

El DANE cancelará al contratista el valor del contrato así:

- **Para el Lote 1. UPS y aires acondicionados marca Liebert, Emerson, Vertiv y el Lote 2. UPS y aires acondicionados multimarca**

Por el concepto de mantenimiento preventivo: El pago se realizará de manera proporcional a los servicios efectivamente prestados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** y los precios del mercado.

En el evento de requerirse mantenimiento correctivo con repuestos durante la prestación del servicio del lote 1 y lote 2, éstos serán con cargo a la bolsa de repuestos del lote correspondiente y se facturarán una vez estén instalados y en funcionamiento, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS y los precios del mercado.

- **Lote 3. UPS a adquirir para avanzar en la renovación tecnológica.**

Un (1) pago a la entrega de los bienes del lote 3 por el valor de los bienes del lote 3, de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS y en las obligaciones del lote 3, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Para cualquier pago se debe contar con el recibo a satisfacción del supervisor designado por la entidad, y del cumplimiento de todas las obligaciones por parte del contratista.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

> "(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.
Los documentos deben ser allegados con firmas.
En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o razón social completo del contratista, número del contrato.
El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)".

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar, esta debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias vigentes.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.
Nota 5. El IVA cuando aplique, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 5. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 6. El pago se realizará a través de la cuenta (de ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 7. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 8. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

2.5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de "ANÁLISIS DEL SECTOR", el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo 1 – Análisis del Sector UPS Aires.**

2.6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto asignado al proceso de contratación para la vigencia 2023, se tuvo en cuenta el análisis de qué trata el numeral 2.7. del presente documento. El mismo incorpora el estudio de mercado realizado respecto de las necesidades que en materia de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y aires identificó la entidad.

De acuerdo con lo anterior, **el presupuesto oficial del presente proceso** es la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 898.833.814) INCLUIDO IVA**, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

A continuación, se detalla el presupuesto estimado por lote:

Presupuesto **Lote 1. UPS y aires acondicionados**

ITEM	VALOR
Mantenimiento preventivo UPS Y AIRES VERTIV / LIEBERT LOTE 1	$ 36.012.529
Mantenimiento correctivo (Bolsa de repuestos) lote 1	$ 41.583.211
TOTAL PRESUPUESTO LOTE 1	**$ 77.595.740**

- Presupuesto **Lote 2. UPS y aires acondicionados multimarca**

ITEM	VALOR
Mantenimiento preventivo UPS Multimarca LOTE 2	$ 24.708.153
Mantenimiento correctivo (Bolsa de repuestos) lote 2	$ 23.426.883
TOTAL PRESUPUESTO LOTE 2	**$ 48.135.036**

Presupuesto **Lote 3. UPS por adquirir para avanzar en la renovación tecnológica.**

ITEM	VALOR
EQUIPOS A ADQUIRIR LOTE 3	$ 773.103.038
TOTAL PRESUPUESTO LOTE 3	$ 773.103.038

TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE1 + LOTE 2 +LOTE 3 $ 898.833.814

La discriminación del valor estimado es la siguiente:

Lote 1. UPS y aires acondicionados

Descripción de la UPS o aire acondicionado	Cantidad de mantenimientos preventivos	Valor Unitario Promedio Incluido IVA (red0ondeado)	Valor total promedio por ítem (para cantidad requerida) incluido IVA
UPS Bogotá DANE CENTRAL LIEBERT 200 kVA	1	3.841.587	3.841.587
UPS Bogotá DANE CENTRAL LIEBERT 60 kVA	1	1.480.340	1.480.340
UPS Bucaramanga LIEBERT 10 kVA	1	593.249	593.249
UPS Bucaramanga LIEBERT 10 kVA	1	593.249	593.249
UPS Manizales LIEBERT 10 KVA	1	593.249	593.249
UPS Florencia LIEBERT 3 kVA	1	264.073	264.073
UPS Santa Marta LIEBERT 10 kVA	1	593.319	593.319
UPS Villavicencio LIEBERT 10 kVA	1	593.319	593.319
UPS Riohacha LIEBERT 6 kVA	1	325.297	325.297
UPS Valledupar LIEBERT 15 kVA	1	709.283	709.283
UPS Montería LIEBERT 20 kVA	1	800.983	800.983
UPS Arauca LIEBERT 3 kVA	1	264.431	264.431
UPS San José del Guaviare LIEBERT 3 kVA	1	264.431	264.431
UPS Inírida LIEBERT 3 kVA	1	264.431	264.431
UPS Yopal LIEBERT 3 kVA	1	264.431	264.431
UPS Mitú LIEBERT 3 kVA	1	264.431	264.431
UPS Puerto Carreño LIEBERT 3kVA	1	264.431	264.431
UPS Leticia LIEBERT 3 kVA	1	264.431	264.431
Aire Acondicionado Bogotá DANE CENTRAL LIEBERT 5 TR	2	5.196.614	10.393.228
Aire Acondicionado Bogotá DANE CENTRAL LIEBERT 10 TR	2	6.690.168	13.380.336
Bolsa de repuestos lote 1	1	41.583.211	41.583.211

TOTAL LOTE 1 77.595.740

Lote 2. UPS y aires acondicionados multimarca

Descripción de la UPS o aire acondicionado	Cantidad de mantenimientos preventivos	Valor Unitario Promedio Incluido IVA (red0ondeado)	Valor total promedio por ítem (para cantidad requerida) incluido IVA
UPS Bogotá CASA LA ESMERALDA TRIPP-LITE 20KVA	1	858.479	858.479
UPS Bogotá -Álamos TRIPP-LITE 60kVA	1	1.480.340	1.480.340
UPS Bogotá Álamos TRIPP-LITE 60kVA	1	1.480.340	1.480.340
UPS Tunja HDT 6	1	325.297	325.297

UPS Medellín TITAN 10 kVa Bifásica 220 online	1	593.249	593.249
UPS Medellín TITAN 10 kVa Bifásica 220 online	1	593.249	593.249
UPS Medellín TITAN 10 kVa Bifásica 220 online	1	593.249	593.249
UPS Quibdó POWERCOM 6	1	593.249	593.249
UPS Cucuta ENERGEX - UPS ONLINE BIFASICA 12 kVA	1	593.249	593.249
UPS Manizales TRIPPLITE 10 KVA	1	593.249	593.249
UPS Ibagué PCM POWERCOM Ultimate SeriesII 6 kVA	1	325.297	325.297
UPS Pereira TRIPP-LITE 20kVA	1	800.983	800.983
UPS Armenia POWERCOM 6	1	325.297	325.297
UPS Armenia TRIPP-LITE 10	1	593.319	593.319
UPS Popayán TRIPP-LITE 10kva	1	593.319	593.319
UPS Pasto TRIPP-LITE 10KVA	1	593.319	593.319
UPS Sincelejo NICOMAR 3kVA/2,1kW	1	264.431	264.431
UPS Sincelejo APC 1Kva/600w	1	222.664	222.664
UPS Barranquilla TRIPP-LITE 30KVA	1	1.080.388	1.080.388
UPS Barranquilla Apc 1000VA	1	223.353	223.353
UPS Barranquilla Apc 1000VA	1	223.353	223.353
UPS Barranquilla Apc 1000VA	1	223.353	223.353
UPS Barranquilla Apc 1000VA	1	223.353	223.353
UPS San Andrés Titan 6kva	1	325.297	325.297
UPS Neiva TRIPP-LITE 10	1	593.249	593.249
Aire Acondicionado Bogotá DANE Central YORK SPLIT 60 KBTU (5TR)	2	5.196.614	10.393.228
Bolsa de repuestos lote 2	1	23.426.883	23.426.883

TOTAL LOTE 2 48.135.036

Lote 3. UPS a adquirir para avanzar en la renovación tecnológica.

Descripción de la UPS o aire	Cantidad de UPS o aires acondicionados	Valor Unitario Promedio Incluido IVA (redondeado)	Valor total promedio por ítem (para cantidad requerida) incluido IVA
3. UPS			
UPS 10 Kva instalada en las ciudades de Cartagena.	1	$ 78.564.822	$ 78.564.822
UPS 10 Kva instalada en las ciudades de Ibagué.	1	$ 33.645.709	$ 33.645.709
UPS 6 Kva instalada en la ciudad de Tunja.	1	$ 23.558.011	$ 23.558.011
UPS 30 Kva instalada en la ciudad de Cali.	1	$ 96.972.289	$ 96.972.289
UPS 3 Kva instalada en la ciudad de Sincelejo	1	$ 61.367.518	$ 61.367.518

Aire acondicionado de precisión 10 TR / 35KW en DANE Central Bogotá	1	$ 462.106.501	$ 462.106.501
Sistema de monitoreo y gestión con sus componentes de seguimiento, informes, evaluaciones, seguridad, transferencia de conocimiento.	1	$ 16.888.188	$ 16.888.188

TOTAL LOTE 3 $ 773.103.038

TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO **$ 898.833.814**

2.7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 105023 de 2023, discriminado así:

Código	Recurso	Nombre	Código BPIN	Valor
C-0499-1003-5-0-0499001-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS TICS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL	2017011000199	$ 898.833.814

2.8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 1150 de 2007; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitara garantías pertinentes así:

2.8.1. Garantía de seriedad del ofrecimiento

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015 el proponente debe constituir a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE**- identificado con **NIT 899.999.027-8**, la siguiente garantía para la etapa precontractual:

- **Garantía de seriedad de la propuesta**: Para la participación del proceso de selección se le exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que hacen. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 10 % del monto del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente deberá anexar a su propuesta la garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. (artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto de 2015)

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT:	899.999.027-8
DIRECCIÓN:	Carrera 59 No. 26-70 Interior I – CAN
TELÉFONO:	(601) 597 8300 o (601) 597 8398
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El(os) nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita por quien la expide como por el tomador.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal de rechazo de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir todas las sanciones derivadas del incumplimiento conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

2.8.2. Garantía de cumplimiento

El CONTRATISTA, constituirá a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE con NIT. 899.999.027-8,** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Calidad del servicio	15%	Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Cumplimiento	15%	Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más,
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (repuestos).	10%	Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Plazo de ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

2.9. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la

cual, la supervisión del contrato será ejercida por el profesional especializado Javier de Jesús Flórez Ceballos, email jjflorezc@dane.gov.co. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

2.10. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la normatividad vigente literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2 de la sección 1 de la subsección 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, , y en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas (**ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**) y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007", dado que los bienes, elementos y componentes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes que pretende adquirir la entidad con el presente proceso de selección tienen características técnicas uniformes, puesto que los mismos poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de calidad objetivamente definidos, tal como se evidencia en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**.

2.10.1. Características técnicas del bien o servicio

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la entidad estatal debe indicar entre otros aspectos, la Ficha Técnica del Bien o servicio que debe incluir:

a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
b) La identificación adicional requerida;
c) La Unidad de medida;
d) La calidad mínima y
e) Los patrones de desempeño mínimos

Teniendo en cuenta lo anterior, las condiciones técnicas se encuentran definidas en el **ANEXO 2 - FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, Ficha(s) Técnica(s) y pliego de condiciones, documentos que hacen parte del contrato.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en **ANEXO 2 - FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** establecida(s) por el DANE.

2.11. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de prestación de servicios.

3. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio -TLC, negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública.

Acuerdo Comercial		**Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 257.061.877	N/A	SI
	México	SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS DE PARTIR DE $257.061.877	N/A	SI
	Perú	SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $488.417.566	N/A	SI
Canadá		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $336.138.654	N/A	SI
Chile		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $255.459.239	N/A	SI
Corea		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $ $359.000.000	N/A	SI

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $337.737.809	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $ e $ 337.737.809	N/A	SI
México		SI	SI	SI A PARTIR DE $ 391.900.299	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	NO NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $ $696.380.112	N/A	SI
Israel		SI	SI	SI SERVICIOS A PARTIR DE 130.000 DEG	SI	SI
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $664.194.020	N/A	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	SI

Acuerdo Comercial	Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
			INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DE CONTRATACIÓN		
acuerdo de libre comercio entre Colombia y los estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)	SI	SI	SI SERVICIOS A PARTIR DE $ 696.380.112	N/A	SI

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El valor del contrato del **lote 1. UPS y aires acondicionados marca Liebert, Emerson, Vertiv y el Lote 2. UPS y aires acondicionados multimarca**, será producto de la sumatoria del valor final ofrecido para cada uno de los mantenimientos preventivos de cada lote, aplicando el descuento final ofrecido en la subasta a todos los servicios de mantenimiento, los recursos que sobren de cada lote serán liberados, además adicionar la suma fija de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($ 41.583.211) M/CTE. Incluido IVA, a la bolsa de repuestos del lote 1 y VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 23.426.883) M/CTE incluido IVA a la bolsa de repuestos del lote 2, destinadas para las actividades de Mantenimiento Correctivo UPS (Bolsa de repuestos) Incluido IVA.

En este sentido, el contrato del lote 1 y lote 2 se adjudicará al proveedor presente el menor valor ofertado pudiendo ser un proveedor diferente para cada lote y se suscribirán teniendo en cuenta el valor que ofertó el proveedor por dicho lote y sumando el valor de la bolsa de repuestos de cada lote de conformidad con la regla establecida en el párrafo anterior. El valor de la propuesta económica será tenido en cuenta únicamente para efectos de evaluación de la propuesta de los MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, con los cuales se establecerán los precios unitarios.

El valor del contrato del **Lote 3. UPS aires y sistema de gestión y monitoreo a adquirir para avanzar en la renovación tecnológica**, será el menor valor final ofrecido por los equipos solicitados, aplicando el descuento final ofrecido en la subasta a todos los bienes, los recursos que sobren en este lote serán liberados.

El contrato del lote 3 se adjudicará al proveedor presente el menor valor ofertado, pudiendo ser un proveedor diferente al de los lotes 1 y lote 2 y se suscribirán teniendo en cuenta el valor que ofertó el proveedor por dicho lote. El valor de la propuesta económica será tenido en cuenta únicamente para efectos de evaluación de la propuesta de los EQUIPO OFERTADOS en el lote 3, con los cuales se establecerán los precios unitarios.

Nota: Para el presente proceso de contratación, la(s) propuesta(s) económica(s) que presenten el(los) proponente(s), no podrán superar el(los) valor(es) unitario(s), obtenido(s) en el estudio de mercado.

5. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como factor de selección, el menor precio total ofertado por cada lote.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la entidad verificará los factores establecidos como **HABILITADO o NO HABILITADO.**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
a. Verificación de Requisitos Jurídicos	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de requisitos Financieros	Habilitado / No Habilitado
c. Verificación de Requisitos Técnicos	Habilitado / No Habilitado

Nota 1. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria previo requerimiento por parte de la entidad y en debida oportunidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2. Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

5.1.1. Requisitos habilitantes jurídicos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad aplicable, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "Manual para determinar y verificar los requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente - CCE.

5.5.1.1. Capacidad jurídica

Se determinará la capacidad del proponente para prestar los bienes, obras y/o servicios requeridos, así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere autorizaciones con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal.

En concordancia con lo anterior, en el pliego de condiciones se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación, a saber:

- Poder (si aplica)
- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal con expedición no superior a 30 días calendario
- Autorización del Órgano Social (si aplica)
- Documento constitutivo de consorcio o unión temporal (si aplica)
- Garantía de Seriedad del Ofrecimiento
- Certificado de Cumplimiento de Aporte Parafiscales y de Seguridad
- Certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
- Verificación de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios
- Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado
- Multas, sanciones e Incumplimientos

5.2. Requisitos habilitantes financieros

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

De conformidad al numeral 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. A excepción de los procesos adelantados bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la cual deberá estar vigente y en firme hasta antes de la apertura del sobre económico, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Por lo anterior, el DANE realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales; quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP expedido y actualizado por la Cámara de Comercio con la información financiera en firme y vigente, con fecha de expedición menor a 30 días, teniendo en cuenta el Decreto 1041 de junio 21 de 2022.

De acuerdo con el Decreto 1041 de 2022, "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica", el DANE realizará la verificación y evaluará los requisitos habilitantes financieros y organizacionales de los proponentes individuales y los integrantes de Proponentes Plurales con respecto al año que mejor cumpla integralmente con los indicadores financieros y organizacionales presentados en el Registro Único de Proponentes – RUP (información financiera de 2020 a 2022), los proponentes interesados en participar en el presente proceso contractual, deberán presentar el RUP vigente y en firme con la información financiera a diciembre 31 de 2.022 expedida por la respectiva Cámara de Comercio, esto, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, fundamentalmente los de igualdad y pluralidad de oferentes.

El registro Único de Proponentes deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Por lo anterior, el DANE realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales; quienes bajo las mismas condiciones, deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera en firme y vigente.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de capacidad financiera y organizacional.

5.2.1. Capacidad Financiera

Para la verificación financiera del presente proceso la entidad ha determinado los indicadores que se relacionan en el cuadro, el indicador de capital de trabajo es el único que varía dependiendo del lote para los demás indicadores es igual independientemente del lote, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y los indicadores adicionales de capacidad financiera establecidos en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación":

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	**Mayor o igual a 1.30 por lote o lotes que se presenten los proponentes.**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total	**Menor o igual a 70.0% por lote o lotes que se presenten los proponentes.**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**Mayor o igual a 3.00 por lote o lotes que se presenten los proponentes.**
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente Menos pasivo corriente	**Lote 1: Mayor o igual al 100.0% del presupuesto asignado para lote 1.** **Lote 2: Mayor o igual al 100.0% del presupuesto asignado para lote 2.** **Lote 3: Mayor o igual al 100.0%**

		del presupuesto asignado para lote 3.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de la capacidad financiera acordes al Decreto 1082 de 2015.

La entidad realizará la verificación financiera con base en la información que reposa en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1041 de 2022.

5.2.1.1. Índice de Liquidez.

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un **índice mayor o igual a 1.30**, por lote o lotes que presentan su oferta.

5.2.1.2. Índice de endeudamiento.

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un índice **menor o igual a 70.0%,** por lote o lotes que presentan su oferta.

5.2.1.3. Razón de Cobertura de Intereses.

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una razón **mayor o igual a 3.0**, por lote o lotes que presentan su oferta.

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los proponentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal y/o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificar que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa el cual se encontrará habilitado.

5.2.1.4. Capital de trabajo.

Se calcula como Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

NOTA: El DANE requerirá que los proponentes que se presenten cuenten con el indicador de capital de trabajo al lote al cual deseen participar u ofertar cuando se presenten a un solo lote o dos lotes o todos los tres lotes.

Para el caso que el o los oferentes se presenten a más de un lote se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores económicos que arrojen los índices de capital de trabajo para el cual se están presentando u ofertando para la evaluación financiera habilitante.

Los índices de capital de trabajo a aplicar por lote o los lotes en que estén interesados en participar (sumatoria del valor económico a los que lleguen a presentarse) son los siguientes:

Lote 1: **Mayor o igual a 100.0% del presupuesto asignado para lote 1**

Lote 2: **Mayor o igual al 100.0% del presupuesto asignado para lote 2**

Lote 3: **Mayor o igual al 100.0% del presupuesto asignado para lote 3**

Cabe resaltar para el presente proceso contractual, El DANE evaluara el índice de Capital de Trabajo a los oferentes que se presenten teniendo en cuenta el valor total del presupuesto del lote o por la sumatoria en el capital de trabajo requeridos de los lotes que el proveedor aplique en la presentación de su oferta con base en el RUP en firme y vigente.

5.2.2. Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La capacidad de organización para las uniones temporales será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

5.2.2.1. Rentabilidad del Patrimonio - RP.

Se calcula como Utilidad Operacional / Patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad mayor o igual a:

RP= Utilidad Operacional / Patrimonio	**Mayor o igual a 4.0%** Registrado en el RUP como 0.04 por lote o lotes que presentan su oferta.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 4.0%, registrado en el RUP como 0.04,** por lote o lotes que presentan su oferta.

5.2.2.2. Rentabilidad del Activo - RA.

Se calcula como Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad mayor o igual a:

RA = Utilidad Operacional / Activo Total	**Mayor o igual a 3.0%** Registrado en el RUP como 0.03 por lote o lotes que presentan su oferta.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 3.0%, registrado en el RUP como 0.03,** por lote o lotes que presentan su oferta.

5.2.3. Capacidad Financiera y Organizacional para Proponentes Plurales

Para el caso de consorcios o uniones temporales : Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes - RUP y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio o unión temporal incumpla con lo establecido en el pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio o unión temporal), será NO CUMPLE.

La capacidad financiera como la capacidad organizacional de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal o consorcio, como se explica a continuación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso del indicador de capital de trabajo expresado de manera cuantitativa en pesos para proponentes plurales, se aplicará como la sumatoria de valores de cada uno de los que conforman la unión temporal o consorcio, como se expone a continuación.

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

CAPITAL DE TRABAJO =	[(Activo cte. 1 + Activo cte. 2 +...+ Activo cte. n) – (Pasivo cte. 1+ Pasivo cte. 2 +...+ pasivo cte. n)]

Nota 1. Frente al indicador de razón de la cobertura de interés para consorcios o uniones temporales se determinará así:

(Evaluación de Capacidad Financiera frente a la Razón de la Cobertura) Para evaluar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del* Decreto 1082 de 2015, de las uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

Los consorcios o uniones temporales deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Nota 2. (Cobertura de Intereses) La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificar que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa.

Los consorcios o uniones temporales deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

5.2.4. Personas Extranjeras sin Domicilio o sin Sucursal en Colombia

5.2.4.1. Capacidad Financiera para Personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia.

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en lo referente a la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero, el cual debe estar suscrito por el proponente y certificado por contador, auditor y (o) revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan.

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados financieros definitivos, junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen.

- Certificación de los estados financieros firmada por contador público y/o auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.

- Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del contador como del revisor fiscal de quien certificó los estados financieros, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de la Información Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero con los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota: La información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, así:

5.2.4.2. Balance General y Estado de Resultados.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado – TRM, de la fecha de cierre de estos e indicando la tasa de conversión.

Nota: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

5.2.5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria (menor a 3 meses de expedición).

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda para su respectiva evaluación como proponente plural.

5.2.6. Identificación Tributaria – Registro Único Tributario, RUT.

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario -RUT; las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirirá un Número de Identificación Tributaria - NIT y allegará la respectiva certificación.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

5.3.2.2. Acreditación del cumplimiento de especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA - CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, que hacen parte integral del presente proceso. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE.

5.3.2.3. Experiencia del proponente.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia que aplica igual tanto para el lote1 como para el lote 2 y el lote 3, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia en

la celebración, ejecución y terminación mínimo dos (2) certificaciones de contratos y máximo cinco (5) certificaciones de contratos relacionados con el objeto a contratar que se encuentren reportados en el R.U.P. identificados en por lo menos uno (1) de los código UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel.

Código UNSPSC:

NÚMERO	GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
1	**[D] Componentes y Suministros**	**32**. Componentes y suministros electrónicos.	**13**. Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios.	**10**. Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos.	**23**. Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos.
2	**[D] Componentes y Suministros**	**39**. Componentes, Accesorios, y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación	**12**. Equipos, suministros y componentes Eléctricos.	**10**. Equipo para distribución y conversión de Alimentación.	**04**. Unidades de suministro de energía.
3	**[D] Componentes y Suministros**	**39**. Componentes, Accesorios, y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación	**12**. Equipos, suministros y componentes Eléctricos.	**10**. Equipo para distribución y conversión de Alimentación.	**11**. Fuentes Ininterrumpidas de potencia.
4	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10.** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**17.** Enfriamiento	**01.** Aires acondicionados
5	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10.** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**17.** Enfriamiento	**02.** Intercambiadores de enfriado
6	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10.** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**17.** Enfriamiento	**03.** Enfriadores de evaporación
7	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10.** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**17.** Enfriamiento	**04.** Unidades de condensación
8	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y	**10.** Calefacción, ventilación y circulación del	**17.** Enfriamiento	**05.** Ensamblajes de tubos capilares

		Sistemas de Acondicionamiento	aire		
9	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10.** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**17.** Enfriamiento	**06.** Obturadores de aire acondicionado
10	**[D] Componentes y Suministros**	**40.** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**15.** Bombas y compresores industriales	**16.** Compresores	**07.** Compresores refrigerantes
11	**[F] Servicios**	**72.** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**10.** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**15**. Servicios de apoyo para la construcción	**11.** Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
12	**[F] Servicios**	**72.** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	**15**. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**12.** Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento de aire acondicionado	b Servicio de instalación y mantenimiento acondicionado de aire, enfriamiento y calefacción HVAC
13	**[F] Servicios**	**72.** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	**15.** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	**15.** Servicios de sistemas eléctricos	**14.** Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.

Teniendo en cuenta el nivel de actualización requerido para mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y la antigüedad con respecto a la fecha de terminación de los contratos, no debe ser mayor a los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, conforme al orden en el que el proponente relacione las experiencias en el formato indicado por la entidad.**

En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los cinco (5) certificados requeridos, el DANE tendrá en cuenta los cinco (5) certificados de contratos de mayor valor sobre contratos ejecutados que guarden relación con el objeto del proceso contractual

(mantenimientos preventivos y correctivos de UPS y aires). Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Si una vez validados las dos (2) certificaciones de contratos mínimos requeridos y hasta los cinco (5) contratos máximos, no se cumple con los requisitos de experiencia el proponente resultará como **NO HABILITADO**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

El DANE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo código UNSPSC no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.

5.3.2.4. Criterios Diferenciales En El Sistema De Compras Públicas.

A continuación, se describen los criterios que aplican de igual manera para el lote 1 lote2 y lote 3:

a. Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de aquellos **emprendimientos y empresas de mujeres** constituidas según las definiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando **mínimo uno (1) y máximo seis (6) certificaciones** de contratos relacionados con el objeto a contratar que se encuentren reportados en el R.U.P identificados en cualquiera de los códigos UNSPSC que se enunciaron previamente, hasta el tercer nivel. Teniendo en cuenta el nivel de actualización requerido para mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y aires, la antigüedad con respecto a la fecha de terminación de los contratos no debe ser mayor a los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí incorporado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tengan una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los seis (6) certificados requeridos, el DANE tendrá en cuenta los seis (6) certificados de contratos de mayor valor sobre contratos ejecutados que guarden relación con el objeto del proceso contractual

(mantenimientos preventivos y correctivos de UPS y aires). Sí una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Si una vez validadas las certificaciones de contratos mínimos requeridos una (1) y hasta las seis (6) contratos máximos, no se cumple con los requisitos de experiencia el proponente resultará como **NO HABILITADO.**

b. Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad. tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las **Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021.** En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando **mínimo uno (1) contrato y máximo seis (6) contratos** relacionados con el objeto a contratar que se encuentren reportados en el R.U.P. identificados en cualquiera de los códigos UNSPSC que se enunciaron previamente, hasta el tercer nivel. Teniendo en cuenta el nivel de actualización requerido para mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y aires, la antigüedad con respecto a la fecha de terminación de los contratos no debe ser mayor a los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los seis (6) certificados requeridos, el DANE tendrá en cuenta los seis (6) certificados de contratos de mayor valor sobre contratos ejecutados que guarden relación con el objeto del proceso contractual (mantenimientos preventivos y correctivos de UPS y aires). Sí una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí incorporado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3.2.5. Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes - RUP, requisito habilitante de experiencia.

No obstante, lo anterior, por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las certificaciones aportadas se relacione con la mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y aires para lo cual se exige aportar adicionalmente las certificaciones de los contratos incluidos en el RUP, las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos (dirección, teléfono, NIT.).
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
5. Número del contrato (si tiene).

6. Objeto del contrato.
7. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
8. Fecha de terminación (día, mes y año)
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Plazo de ejecución
11. Cuantía o valor del contrato.
    El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
    - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
    - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2023.
      Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.
12. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
13. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderarán por contrato suscrito relacionado.
14. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
15. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (Si es el caso).
16. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero éstas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación, con el fin de verificar las fechas según corresponda:

- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Copia de acta de suspensión y/o reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

Notas

i. Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante(s) del consorcio o unión temporal, no se aceptarán.
ii. Las certificaciones de contratos en ejecución, no se tendrán en cuenta.
iii. Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias, no se aceptan.

iv. Las certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad o empresa contratante, no se aceptarán.
v. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes o servicios o bienes y servicios (según corresponda al proceso objeto de contratación) diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados o anexas los soportes necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los bienes o servicios o bienes y servicios que guarden relación con la presente contratación.

En caso de que el proponente acredite la experiencia con certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, siempre y cuando sea necesario para verificar información que no se encuentre contenida en la certificación.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS ACOMPAÑADA DE SU RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

NO SE ACEPTARÁN LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SIN LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE O ACTA DE LIQUIDACIÓN.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

5.3.2.6. Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia.

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente -SMMLV, en la fecha de terminación del contrato respectivo.
Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT}\right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

5.3.2.7. Otros Requisitos Técnicos Habilitantes.

Al momento de presentar la oferta los proponentes interesados en el proceso de selección deberán anexar los documentos que permitan validar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.3.2.7.1. *Otros requisitos técnicos habilitantes* - Lote 1. UPS y aires acondicionados marca Liebert, Emerson, Vertiv

El oferente deberá contar con mínimo dos (2) técnicos profesionales / tecnólogos o mínimo dos (2) ingenieros para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, que deben cumplir con los requisitos se describen en la siguiente tabla:

REQUISITO	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Técnico profesional o tecnólogo con certificación CONTE eléctrico/electricistas.	• Certificación CONTE que relacione las clases de actividades descritas en el artículo 3 de la Ley 19 de 1990. • Certificación CONTE antecedentes disciplinarios vigente. • Certificado de matrícula técnicos y tecnólogos • En conjunto los técnicos deben cumplir con modalidad te3 y te6 de la certificación CONTE.
Ingeniero del núcleo básico del conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines	• Tarjeta profesional de la entidad competente. • Certificado de antecedentes profesionales vigente expedido por la entidad competente.

- **Certificaciones del fabricante**: Aportar la certificación vigente como distribuidor directo para Colombia y canal autorizado de servicios (Service Partner) por parte del fabricante de los equipos VERTIV, esta certificación debe ser directa y no a través de tercero.

- **Requisitos de idoneidad del personal**: Anexar certificación emitida por el fabricante de los equipos de UPS y los equipos de aire acondicionado de precisión marca VERTIV, en donde se pueda verificar la idoneidad de las personas asignadas para adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo, en el modelo de equipos con los que cuenta la entidad o superior. Dicha certificación debe estar avalada por el fabricante con una fecha no mayor a tres (3) meses de cierre del proceso.

- **Experiencia**. Cada técnico o ingeniero debe presentar certificación de experiencia mínimo tres (3) años en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas Ininterrumpidos de potencia –UPS-.

Por lo menos un (1) técnico o ingeniero debe presentar certificación de experiencia mínimo tres (3) años en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de aire acondicionado, la cual no puede ser mayor a cinco (5) años con respecto al cierre del proceso.

El oferente también podrá contar con mínimo un (1) técnico / tecnólogo y un (1) ingeniero para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, que deben cumplir con los requisitos que se describen en la tabla de este numeral.

5.3.2.7.2. *Otros requisitos técnicos habilitantes - Lote 2. UPS y aires acondicionados multimarca*

El oferente deberá contar con mínimo dos (2) técnicos profesionales / tecnólogos o mínimo dos (2) ingenieros para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, que deben cumplir con los requisitos se describen en la siguiente tabla:

REQUISITO	DOCUMENTOS SOLICITADOS

Técnico profesional o tecnólogo con certificación CONTE eléctrico/electricistas.	● Certificación CONTE que relacione las clases de actividades descritas en el artículo 3 de la Ley 19 de 1990. ● Certificación CONTE antecedentes disciplinarios vigente. ● Certificado de matrícula técnicos y tecnólogos ● En conjunto los técnicos deben cumplir con modalidad te3 y te6 de la certificación CONTE.
Ingeniero del núcleo básico del conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines	● Tarjeta profesional de la entidad competente. ● Certificado de antecedentes profesionales vigente expedido por la entidad competente.

Cada técnico o ingeniero debe presentar certificación de experiencia mínimo tres (3) años en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas Ininterrumpidos de potencia –UPS-.

Por lo menos un (1) técnico o ingeniero debe presentar certificación de experiencia mínimo tres (3) años en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de aire acondicionado.

Los técnicos o ingenieros deben presentar certificación de entrenamiento por parte de un fabricante en sistemas ininterrumpidos de potencia –UPS-, en el certificado debe presentar la fecha de terminación del entrenamiento, la cual no puede ser mayor a cinco (5) años con respecto al cierre del proceso.

Al menos un (1) técnico o ingeniero debe presentar certificación de entrenamiento por parte de un fabricante en sistemas de aire acondicionado, en el certificado debe presentar la fecha de terminación del entrenamiento, la cual no puede ser mayor a cinco (5) años con respecto al cierre del proceso.

El oferente también podrá contar con mínimo un (1) técnico / tecnólogo y un (1) ingeniero para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, que deben cumplir con los requisitos que se describen en la tabla de este numeral.

Si el oferente entrega la documentación solicitada como oferente del lote 1 y cumple con los requisitos solicitados para el lote 1, no es necesario que adjunte la documentación solicitada para el lote 2.

5.3.2.7.3. Otros requisitos técnicos habilitantes Lote 3. UPS por adquirir para avanzar en la renovación tecnológica.

1. El proponente deberá adjuntar en su propuesta certificación vigente del fabricante en la que conste que cuenta con autorización para distribuir los sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) ofertados objeto del presente proceso, adicionalmente esta debe indicar el nivel de membresía al que pertenece, el nivel membresía debe corresponder a alguno de los dos (2) niveles más altos. Dicha certificación no podrá tener más de tres (3) meses de expedición contados a partir del cierre del proceso.
2. El proponente deberá adjuntar en su propuesta certificación expedida directamente por el fabricante en donde garantice el suministro de repuestos para los sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) ofertados por un término mínimo de cinco (5) años. Dicha certificación no podrá tener más de tres (3) meses de expedición contados a partir del cierre del proceso.
3. El proponente deberá adjuntar en su propuesta certificación expedida directamente por el fabricante en donde se indique que el proponente cuenta con personal avalado para brindar el

servicio de mantenimiento preventivo. Dicha certificación no podrá tener más de tres (3) meses de expedición contados a partir del cierre del proceso.

4. El proponente deberá adjuntar a la propuesta certificado emitido por el fabricante, donde se pueda corroborar que la referencia de los sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) ofertados hacen parte de la línea de producción. Dicho certificado no podrá tener más de tres (3) meses de expedición contados a partir del cierre del proceso.
5. El proponente deberá adjuntar en su propuesta certificación de garantía para tres (3) año expedida por el fabricante para los sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) ofertados. Dicha certificación no podrá tener más de tres (3) meses de expedición contados a partir del cierre del proceso.
6. El proponente deberá adjuntar en su propuesta certificación emitida por el fabricante, que los elementos de los sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) entregados son nuevos, originales u homologados por el fabricante.
7. El proponente deberá adjuntar en su propuesta certificación emitida por el fabricante, que los componentes de los sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) ofertados sean el último modelo o versión disponible en el mercado y no son refurbished.
8. El proponente deberá adjuntar en su propuesta certificación emitida por el fabricante, que todos los componentes de los sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) ofertados no aparezcan en listas end-of-life o end-of-sale o end-of-support del fabricante para los próximos cuatro (4) años.
9. Evidenciar mediante documento emitido por el fabricante no aparezcan en listas end-of-support del fabricante para los próximos cinco (5) años.
10. El oferente debe diligenciar y adjuntar datasheet o manuales expedidos por el fabricante donde se evidencie el cumplimiento de la característica solicitada en el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. En cada folio, página de datasheet, o URL se deberá resaltar o referenciar el renglón o párrafo donde se evidencia el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos habilitantes, éstos no deberán ser interpretaciones o conclusiones emitidas por el oferente.

5.3.2.7.4. Aval de la propuesta.

De conformidad con el artículo 20 de Ley 842 de 2003 la propuesta deberá presentarse avalada por un ingeniero en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines con matrícula profesional, quien debe firmar la carta de presentación, acompañándola de copia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes de la entidad competente.

"(…) ***ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS***. *Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*. (…)"

6. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

7. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA A LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Se revisará que la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

Los factores de verificación que se prevén en el proceso son:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	
"Sobre 2, económico: Subasta Inversa Electrónica"	Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El(os) proponentes deberá(n) diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica – SOBRE NÚMERO DOS, disponible en la plataforma SECOP II, teniendo como insumo el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**.

El Sobre número dos - Económico, se abrirá el día de la subasta inversa electrónica en presencia de un delegado de la Oficina de Control Interno, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, el Comité Evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor propuesta económica.

El sobre número dos - Económico, debe diligenciarse de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Así las cosas, los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

El proponente debe presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta inicial de precio deberá presentarse por el valor total de cada lote que corresponderá a la sumatoria de todos los ítems requeridos en la ficha técnica, los cuales se expresarán en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, de tal manera que el precio consignado en el presupuesto se mantenga

vigente durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.

- El(os) valor(es) propuesto(s) no podrá(n) exceder el valor del presupuesto oficial estimado de la entidad, para esta contratación, (ni por ítem o precios unitarios techo, ni en forma total (según corresponda)), y teniendo en consideración el Impuesto sobre las Ventas - IVA (cuando aplique), costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.
- Se tendrá como valor inicial para la subasta, el MENOR PRECIO TOTAL consignado por el proponente en el CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE NÚMERO DOS, ya sea el registrado o el corregido (si fuese el caso).
- El proponente debe ofrecer los bienes o servicios teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio y documentos previos, **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** y el Pliego de Condiciones y adendas de existir.
- Una vez terminada la subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que el DANE adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto oficial de cada lote y que su ejecución se realizará por los valores unitarios resultantes de la subasta una vez aplicado el porcentaje de descuento correspondiente y conforme a los cuales resultó adjudicatario del proceso, la **PROPUESTA ECONÓMICA** debe dar cuenta de los siguientes aspectos:
- **La entidad ajustará la propuesta económica del proponente que ofreció el menor valor por lote de la oferta en la subasta, de conformidad con los numerales 4 "forma de adjudicación" y 8. "propuesta económica" del presente documento.**
  El valor unitario incluyendo IVA y todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de cada uno de los ítems, así como el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta, con el fin de determinar el precio final de compra por parte del DANE. Es importante aclarar que el ahorro obtenido de cada lote por la entidad en el evento de subasta será liberado.

Notas.

- El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los bienes o servicios establecido en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** y requeridos por la entidad al PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA, sin fórmula de reajuste.
- No obstante, el contratista adjudicatario no podrá ofrecer cantidades inferiores a las mínimas descritas en el documento denominado "Análisis del sector – procesos de contratación", ni superar el valor del presupuesto oficial asignado.

8.2. Márgenes De Mejora Diferencia Entre Propuestas

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el DANE informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS)**, es del TRES POR CIENTO (3%) incluido IVA, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

LANCE	***PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE***
PRIMER LANCE	El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al 3% sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio.

A PARTIR DEL SEGUNDO LANCE DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA	El porcentaje NO deberá ser inferior al 3% sobre el valor de la mejor oferta, durante el evento de la subasta.

8.3. Verificación Económica

Para la verificación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos bienes cumplan con el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS y se encuentren HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

- Que el valor ofertado no supere el valor establecido por la entidad en el estudio de mercado.

Concluida la subasta inversa, la entidad ajustará el precio unitario de los bienes aplicando el porcentaje de descuento resultado de la subasta inversa, así:

Precio unitario = Valor unitario Estudio Mercado – (Valor unitario Estudio Mercado * Porcentaje de descuento)

Dicho listado de precios unitarios hará parte del ¨contrato electrónico".

Es importante tener en cuenta que al realizar los cálculos para obtener los valores unitarios desagregados, para los cuales se debe calcular el valor unitario de cada servicio sin IVA y el valor del IVA con fines de facturación, pueden presentarse ligeras diferencias de centavos e incluso de algunos pesos entre el valor total ofertado y la suma de precios unitarios de todos los servicios del lote, esto debido a que los valores de facturación deben ser calculados en centavos, por lo que no se toman todos los decimales para el cálculo sino que se hace únicamente con dos cifras decimales (centavos). Por esta razón el valor total del contrato puede tener una ligera variación en centavos e incluso algunos pesos con respecto valor total ofertado, como resultado de esta corrección.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de propuesta que será conforme a lo establecido en el numeral **MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS.**

Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información aquí establecida, la entidad observa que la postura ganadora durante el evento de Subasta es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor propuesto, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta, siempre que hubiere lugar a ello.

1. La entidad procederá a la comparación absoluta o relativa, según el caso, de la propuesta del menor valor resultante del evento de subasta, con el costo estimado del bien o servicio o bien y servicio, según corresponda, establecido por la entidad en los estudios del sector, con el fin de identificar y verificar si la propuesta se encuentra acorde al sistema de costos previsto en la etapa de planeación.
2. Se solicitará al proponente cuya propuesta resultó ganadora en el evento de subasta, para que presente a la entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de sus precios, la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, teniendo en cuenta que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.
3. La entidad podrá solicitar al proponente requerido que allegue muestras físicas de los ítems a adquirir o pruebas de funcionamiento del servicio ofrecido, con el fin de efectuar verificación técnica comparativa de precio y calidad en correspondencia con los requerimientos de la entidad. (Cuando el proceso lo amerite).
4. El proponente requerido deberá explicar su estructura económica por medio de la cual estableció el precio del bien o servicio o bien y servicio ofrecido, según corresponda, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes o servicios o bien y servicio prestados etc., que la contratación administrativa debe evitar. Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su propuesta, el proponente deberá relacionar:
   a) Valor de la propuesta
   b) Costo del bien o servicio o bien y servicio ofrecido, según corresponda, (incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc., a que se tenga lugar)
   c) Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc.)
   d) Imprevistos
   e) Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)
   f) Impuesto sobre las ventas -IVA y demás tributos o gravámenes (*según corresponda de conformidad con la normatividad vigente)*.

5. El proponente deberá explicar y garantizar a la entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). Para ello es necesario establecer ítem por ítem la estructura económica del precio propuesto enunciada en el anterior numeral, donde se evidencie adicionalmente la utilidad y recuperación de la inversión, cantidades de materia prima, unidades de inventario suficientes para cumplir cabalmente los requerimientos de la entidad, entre otros aspectos. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:
   a. Cuando el proceso así lo requiera, gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.
   b. La obligación de realizar soporte y garantía de los bienes o servicios o bienes y servicios, según corresponda, a petición de la supervisión del contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, de los cuales deberá presentar informe a la supervisión.

6. Cuando el proceso así lo requiera y el contratista tenga la obligación de responder por la pérdida de cualquier elemento o parte que se encuentre en su poder o a la cual se le esté prestando servicio de

garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la entidad.

7. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos (según corresponda al proceso).
8. Gatos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en el pliego de condiciones definitivo.

Nota: En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su propuesta.

9. La entidad podrá solicitar al proponente la remisión de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente o de la propuesta, que justifiquen el menor valor. Igualmente, podrá solicitar la información descrita en los anteriores numerales a los demás proponentes que considere convenientes para la comparación de los precios ofrecidos para efectos del análisis de aceptación o rechazo de la propuesta. Las solicitudes adicionales de pruebas se harán tantas veces sean necesarias para verificar la conveniencia de la propuesta, siempre y cuando se disponga de tiempo prudencial al proponente para allegar dichos requerimientos, teniendo en cuenta las características particulares y la complejidad del proceso.
10. Posteriormente la entidad realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya reportado en la plataforma del operador contratado para el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, cumpliendo el presente procedimiento, si a ello hubiere lugar.

    De presentarse situaciones diferentes que persistan en una propuesta artificialmente baja, la entidad dentro de su análisis de sostenibilidad deberá tener en cuenta las condiciones económicas justificada por el proponente, bien sea por presentar economías de escala; técnicas de producción; condiciones favorables con proveedores, entre otras que le permitan a la entidad decidir sobre la procedencia de aceptar o rechazar la propuesta.
11. Dentro de la resolución de adjudicación la entidad incorporará su decisión de aceptación o rechazo de la propuesta, explicando de forma detalla la metodología utilizada para el análisis de la propuesta y justificando su conveniencia según la sostenibilidad de esta para el cumplimiento sus fines contractuales. La entidad procederá al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:
    a) Cuando el proponente no presente por escrito la aclaración de la propuesta.
    b) Cuando el proponente no envíe parte o la totalidad de la información solicitada.
    c) Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato
    d) Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de utilizar su propuesta como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso.
    e) El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la propuesta.
    f) El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la propuesta.
    g) El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la entidad estatal
    h) El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la entidad.

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del contrato. Dichas consecuencias se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio propuesto pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato el contratista, para no perder como consecuencia de una propuesta artificial, **pretenda suministrar el servicio o bien o bien y servicio, según corresponda, de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista**. [1]

9. PROPUESTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proceso y del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio por cada lote a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

10. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos debe haber como mínimo dos (2) oferentes habilitados para presentar lances de precios, cuyos bienes o servicios o bienes y servicios, según correspondan, cumplen con la Ficha Técnica.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta o se presenta un único oferente, cuyos bienes o servicios o bienes y servicios, según correspondan, cumplen con la ficha técnica y resulte habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz se incluyeron los riesgos identificados en el presente proceso de selección. Ver **Anexo 3 - Matriz de Riesgos UPS Aires**

12. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

[1] Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012.

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación".

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, **NO** aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.294.264

13. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con los parámetros del Manual para el manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en http://www.colombiacompra.gov.co, se pudo establecer que el objeto a contratar NO se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

ANEXOS

ANEXO 1 - ANALISIS DEL SECTOR UPS AIRES
ANEXO 2 - FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
ANEXO 3 - MATRIZ DE RIESGOS UPS AIRES
ANEXO 4 – FORMATO CONSOLIDADO DEFINITIVO

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
Nelson Mauricio Parada Botia
C.C. 5478132 de Pamplona

_____

Nelson Mauricio Parada Botia
Jefe Oficina de Sistemas (E)

Proyectó: Javier de Jesús Flórez Ceballos – Profesional Especializado - Aspectos Técnicos
Revisó: Ángel Yesid Ducuara Cruz - Coordinador Plataforma Tecnológica y Sistemas de Información
Claudia Olivares - Abogada contratista - Oficina de Sistemas DANE